

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 077 -2026-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 20 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 064-2026-DDRyCP-GO/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 18 de mayo de 2026, de la División de Recolección, Distribución y Control de Pérdidas;

El Informe N° 178-2026-GO/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 18 de mayo de 2026, de la Gerencia Operacional de la EPS SEDACAJ S.A., y;

CONSIDERANDO:

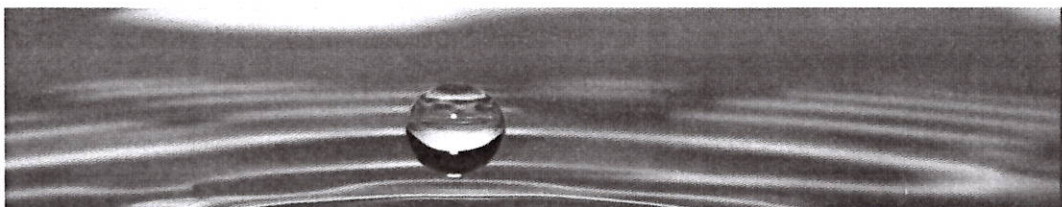
Que, mediante Informe N° 064-2026-DDRyCP-GO/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 18 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la División de Recolección, Distribución y Control de Pérdidas, hace llegar a la Gerencia Operacional, el Programa de Mantenimiento Preventivo Instalación, Mantenimiento y Renovación de Válvulas de Control; Válvulas de Purga de Sedimentos y Válvulas de purga de Aire, de la ciudad de Cajamarca para el año 2026, para su evaluación y conformidad respectiva;

Que, mediante Informe N° 178-2026-GO/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 18 de mayo de 2026, de la Gerencia Operacional de la EPS SEDACAJ S.A., el Gerente Operacional de la Empresa, da la conformidad y solicita la aprobación del Programa de Mantenimiento Preventivo Instalación, Mantenimiento y Renovación de Válvulas de Control; Válvulas de Purga de Sedimentos y Válvulas de purga de Aire, de la ciudad de Cajamarca para el año 2026, conforme a los documentos del visto;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-CD-SUNASS, que aprueba el TUO del reglamento de la Calidad de Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala en su artículo 73° que: "Las empresas prestadoras deben operar y mantener en condiciones adecuadas los componentes de los sistemas de abastecimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el objeto de prestar dichos servicios con oportunidad y eficiencia. Para alcanzar dicho objetivo, las empresas prestadoras deben elaborar y ejecutar anualmente programas de mantenimiento preventivo, con el fin que les permitan reducir riesgos (de contaminación de agua potable, de interrupciones o restricciones de los servicios), así como establecer las metas a alcanzar, por lo menos en los siguientes aspectos (...);

Que, la EPS SEDACAJ S.A., se encuentra dentro de los alcances del Texto Único Ordenado Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD, de fecha 10 de octubre de 2023, el cual tiene como objeto regular el adecuado funcionamiento de las instalaciones e infraestructura con que cuenta la Empresa, para brindar un adecuado servicio a los usuarios;


Que, en atención al artículo 1°, del Texto Único Ordenado Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo



Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD, de fecha 10 de octubre de 2023, corresponde a la EPS SEDACAJ S.A., que los servicios de saneamiento sean de óptima calidad, empezando por el acceso e incluyendo aspectos técnicos, comerciales, de facturación y medición de consumo, hasta el cierre de los servicios; así como, los derechos y las obligaciones de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento y sus usuarios, y las consecuencias de sus incumplimientos.;

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes; con la conformidad de la Oficina de Control de Calidad y en concordancia con las facultades que otorga el Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General, Artículos 48° y 51°;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Mantenimiento Preventivo Instalación, Mantenimiento y Renovación de Válvulas de Control; Válvulas de Purga de Sedimentos y Válvulas de purga de Aire, de la ciudad de Cajamarca para el año 2026, conforme al documento del visto y que en folios cincuenta y cinco (55), forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Operacional de la EPS SEDACAJ S.A., el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades programadas.





ARTICULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Operacional, Gerencias de Línea, Oficina de Control de Calidad y demás dependencias competentes de la EPS SEDACAJ S.A.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional de la Empresa realice la correspondiente difusión de los programas aprobados, así como se publique la misma en la página web de la Empresa, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arturo Obregón Díaz
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.

OFICINA PRINCIPAL  Jr. Cruz de Piedra N° 150
 sedacaj@sedacaj.com.pe

OFICINA COMERCIAL  Jr. Manco Capac s/n
Qhapaq Ñan - Cajamarca
 C.C. Mega Plaza - 2° Nivel
Cajamarca

CALL CENTER  076 367712

